



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 MAYO 2010

VISTO: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a las Obligaciones, N° 65,68,69 y 73 del Lote N° 8, N° 66,67,70,71,72, y 74 a 78 del Lote N° 9, N° 102 del Lote N° 12 y N° 104 a 113 del Lote N° 13 del Inciso 20 "Desembolsos Financieros del Estado", correspondientes al Ejercicio 2009.-

09/05/002/554
Anexo 1

RESULTANDO: I) que los referidos Lotes registran los gastos derivados de emisiones y colocaciones de Bonos del Tesoro.-

ASUNTO 0243

II) que la observación del Tribunal de Cuentas radica en que no se dio cumplimiento a la Ordenanza N° 72 en su artículo 6, el cual expresa que serán intervenidos a posteriori los gastos emergentes de contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros. Dentro de los cinco días de recibida la documentación en el Uruguay, deberían remitirse todas las actuaciones al control de éste Tribunal, de la Auditoría Destacada o Contaduría delegada, según corresponda, de acuerdo al monto de la erogación.-

CONSIDERANDO: I) que todos los antecedentes de las colocaciones en el exterior se encuentran archivados en el Banco Central del Uruguay.-

II) que éste, en su carácter de Agente Financiero del Estado, realiza las gestiones necesarias a fin de materializar las emisiones de bonos internacionales que dispone el Poder Ejecutivo.-

III) que el costo de las operaciones se debita directamente de las cuentas del Tesoro Nacional radicadas en el Banco Central de Uruguay.-

IV) que a efectos de dar cumplimiento a las normas de contabilidad pública, que determinan el registro de los hechos económicos en el ejercicio que se producen, se entiende pertinente insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto en el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República y artículo 554 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987 (artículo 97 TOCAF).-

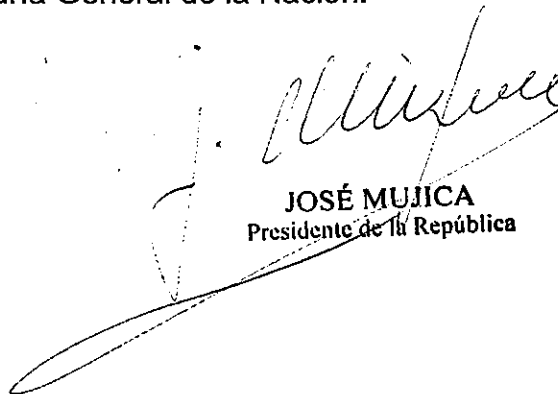
SD/ahf

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Reitérase el gasto referente al pago de gastos de bonos del tesoro en el exterior, Documentos de Afectación del Lote N° 9 y Documentos de Afectación del Lote N° 13, con cargo al Inciso 20 "Desembolsos Financieros del Estado", provenientes de contrataciones de emisiones de bonos del tesoro colocados en el exterior por la suma de \$ 1:568.685 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco) y \$ 1:765.237 (pesos uruguayos un millón setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete), que fuera observado por el Tribunal de Cuentas en sesiones de 2 y 30 de setiembre de 2009 y por ende insístese en el gasto.-

2º) Reiterase el gasto referente al pago de gastos de bonos del tesoro locales, Documentos de Afectación Lote N° 8 y Documentos de Afectación del Lote N° 12, con cargo al Inciso 20 "Desembolsos Financieros del Estado", derivados de las custodias en el Banco Central del Uruguay por la suma de \$ 21.035 (pesos uruguayos veintiún mil treinta y cinco) y \$ 10.761 (pesos uruguayos diez mil setecientos sesenta y uno), respectivamente, que fuera observado por el Tribunal de Cuentas en sesiones de 2 y 30 de setiembre de 2009 y por ende insístese en el gasto.-

3º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República